

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12024 *Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación del profesorado universitario, complementaria a la de 20 de agosto de 2015.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), modificada por la Resolución de 14 de mayo de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 2015), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Por Resolución de 20 de agosto 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, junto a la relación de reservas por área ANEP.

De conformidad con los artículos 30 y 36 de la convocatoria atendiendo a las vacantes producidas por la no aceptación de las ayudas y por las renunciadas presentadas se publicó la Resolución de 15 de septiembre de 2015, del Director General de Política Universitaria, complementaria a la de 15 de julio de 2015, con la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario.

Transcurrido el plazo y examinada la documentación presentada por los candidatos incluidos en la relación provisional y de acuerdo con el artículo 29 de la Resolución, de 26 de diciembre de 2014, he resuelto:

Primero.

Conceder 42 ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la convocatoria, los beneficiarios hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, contados hasta la fecha de incorporación.

La duración de las ayudas indicadas en el Anexo I, podrá variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 31.3 de la convocatoria.

Segundo.

La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 31.2 de la convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.3 de la convocatoria.

Tercero.

Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de incorporación de los beneficiarios para presentar los contratos formalizados con los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 31.6 de la convocatoria.

Cuarto.

Por la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado e Innovación Docente, se notificará a las entidades de adscripción de las ayudas la relación nominal de beneficiarios de las mismas, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Quinto.

Las ayudas de las concesiones contenidas en esta resolución, tienen una dotación mensual de 1.025 € durante los dos primeros años y de 1.173 € mensuales para el tercero y cuarto, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/86/2015, de 30 de enero.

El gasto resultante se eleva a un importe de tres millones, cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos (3.056.935,32 €), que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 124.590,92 € en el ejercicio 2015, 755.883,72 € en el ejercicio 2016, 773.431,24 € en el ejercicio 2017, 777.766,32 € en el ejercicio 2018 y 625.263,12 € en el ejercicio 2019.

Sexto.

La cuantía por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras por beneficiario será de 250 € y se abonará anualmente al inicio de cada contrato. La entidad que inicia el programa percibirá 3.000 € por dicho concepto sólo el primer año.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €) por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 13.500 € en el ejercicio 2015, 10.500 € en el ejercicio 2016, 10.500 € en el ejercicio 2017, 9.500 € en el ejercicio 2018.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica en el Anexo II.

Séptimo.

El gasto de la presente resolución de concesión, eleva la financiación estimada de la convocatoria a un total de sesenta millones, trescientos catorce mil ciento noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (60.314.199,72 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01, con la siguiente distribución por anualidades 4.662.677,24 € en el ejercicio 2015, 14.421.668,48 € en el ejercicio 2016, 15.209.419,12 € en el ejercicio 2017, 15.914.556,16 € en el ejercicio 2018, 9.678.869,76 € en el ejercicio 2019, 264.338,88 € en el ejercicio 2020 y 162.670,08 € en el ejercicio 2021.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06, el importe asciende a ochocientos veintiocho mil doscientos cincuenta euros (828.250 €), imputándose 223.000 € al ejercicio presupuestario 2015, 202.000 € al ejercicio 2016, 202.000 € al ejercicio 2017, 194.750 € al ejercicio 2018, 3.250 € al ejercicio 2019 y 3.250 € al ejercicio 2020.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de octubre de 2015.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D.(Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Juan María Vázquez Rojas.

ANEXO I

Relación de beneficiarios de ayudas para contratos predoctorales

Entidad de adscripción / Apellidos y nombre	N.º de ayudas / referencia	Meses reducidos	Meses ayuda
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	2		
PEREZ TABOADA, IARA MARIA	FPU14/04457	0	48
LANGA MARTINEZ, LAURA	FPU14/05122	0	48
FUNDACIO INSTITUT D'INVESTIGACIO EN CIENCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL	1		
RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO	FPU14/01854	0	48
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	2		
ANDREU VILLASEVIL, ARIADNA	FPU14/06051	0	48
RODRIGUEZ SANCHEZ, RAQUEL	FPU14/06063	7	41
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	2		
VALIÑO SEOANE, IRIA	FPU14/00237	0	48
BARROSO AREVALO, SANDRA	FPU14/02475	0	48
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	1		
UREÑA TORMO, CLARA	FPU14/01608	0	48
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1		
ROMAN FERNANDEZ, JOSE RAUL	FPU14/05806	0	48
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	2		
ALVAREZ JIMÉNEZ, GEMMA	FPU14/00562	0	48
NAVARRO MIRO, DAVID	FPU14/03868	0	48
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2		
RUÍZ LÓPEZ, PATRICIA DE LA PAZ	FPU14/01246	0	48
MORENO GARCIA, JAIME	FPU14/02661	0	48
UNIVERSIDAD DE GRANADA	2		
JAPON FRANCO, RAFAEL	FPU14/00277	0	48
CASTRO INFANTES, ILDEFONSO	FPU14/02064	0	48
UNIVERSIDAD DE JAÉN	2		
MOLINA AGUILAR, MARIA CRISTINA	FPU14/00516	0	48
AMEZCUA AGUILAR, MARIA TERESA	FPU14/00646	0	48
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1		
MENDEZ MARTINEZ, DAVID	FPU14/05137	0	48

Entidad de adscripción / Apellidos y nombre	N.º de ayudas / referencia	Meses reducidos	Meses ayuda
UNIVERSIDAD DE MURCIA	3		
RAYA FAGES, LOURDES	FPU14/01623	0	48
PAJARES MARTINEZ, ELENA	FPU14/06006	0	48
GONZÁLEZ BRUSI, LEOPOLDO	FPU14/06626	0	48
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	1		
EDER AZANZA, LAURA.	FPU14/03669	23	25
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	1		
GONZALEZ GARCINUÑO, ALVARO	FPU14/04914	0	48
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	4		
DEL RIO FRANQUEIRA, DANIEL	FPU14/00218	21	27
ORJALES GALDO, INMACULADA	FPU14/01473	21	27
RODRIGUEZ BERMUDEZ, RUTH.	FPU14/01476	21	27
GUERRA VILAR, MARIA EUGENIA.	FPU14/04430	4	44
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	4		
MORENO RAMIREZ, LUIS MIGUEL	FPU14/01352	0	48
MORENO BUENDIA, FRANCISCO JESUS.	FPU14/01740	0	48
CARABALLO DE LA CRUZ, LUIS EVARISTO.	FPU14/04705	0	48
LIZANA MORAL, FRANCISCO JESUS	FPU14/06583	0	48
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	2		
SEVILLA ROMEO, ANA ELOISA	FPU14/02035	0	48
ANDRES DEL RINCON, MIGUEL ANGEL.	FPU14/05367	0	48
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.	3		
MUELAS DE AYALA, LAURA.	FPU14/04202	0	48
TELLABIDE VECINA, MIKEL	FPU14/05814	0	48
FERNANDEZ COTARELO, AIDA.	FPU14/06046	0	48
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	1		
MONLLOR GUERRA, PAULA	FPU14/06058	0	48
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	1		
PEREZ MARTIN, JORGE	FPU14/02577	0	48
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	1		
MENDOZA RIVAS, JOSE ENRIQUE	FPU14/02932	0	48
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	1		
COMINO TRINIDAD, MARC	FPU14/00725	0	48
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	1		
VAZQUEZ GARCIA, EDUARDO	FPU14/06269	0	48
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	1		
MIRALLES TENA, IGNACIO	FPU14/00020	0	48

ANEXO II

Compensación por gastos de gestión a entidades colaboradoras

Entidad de adscripción / Apellidos y nombre	N.º Beneficiarios
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS.	2
FUNDACIO INSTITUT D'INVESTIGACIO EN CIENCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL (*)	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.	2
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	2
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES.	1
UNIVERSIDAD DE ALMERIA.	1
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	2
UNIVERSIDAD DE CORDOBA.	2
UNIVERSIDAD DE GRANADA.	2
UNIVERSIDAD DE JAEN.	2
UNIVERSIDAD DE MALAGA.	1
UNIVERSIDAD DE MURCIA.	3
UNIVERSIDAD DE NAVARRA.	1
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	1
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	4
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	4
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.	2
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.	3
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA.	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.	1
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.	1
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO.	1

(*) Entidad que inicia el programa.